

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : **HERALDO DEL TRANSITO ARROYO CORTES** Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: **52,000** CINCUENTA Y DOS MIL PESOS
 Por concepto de : **MONITORIA TALLER DE TENIS DE MESA COMUNAL, MES DE AGOSTO DE 2010**
 Fecha de Pago : **09/09/2010**

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	34	07/09/2010	52,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		52,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	52,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	52,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		46,800
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		5,200
Sumas Iguales		104,000	104,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-04-004-000-000		
Presupuesto Vigente	230,324,000		
Total Comprometido	176,782,209		
Saldo x Comprometer	53,541,791		

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA

DIRECCION DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CANCELADO

CH/ 39795

HERALDO DEL TRANSITO ARROYO CORTES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 34

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.,
PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION FISICA DEPORTES Y RECREACION

PJE.QUITRAL [REDACTED] Villa/Pob. VILLA LAFQUEN, TEMUCO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 07 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

MONITORIA TALLER DE TENIS DE MESA COMUNAL, MES DE AGOSTO 2010	52.000
Total Honorarios \$:	52.000
10% Impto. Retenido:	5.200
Total:	46.800

Fecha / Hora Emisión: 07/09/2010 09:11



099538390003439BBCD7

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009070912

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado



INFORME MENSUAL
TALLERES 2020

MES

Agosto

NOMBRE DEL TALLER

APRENDAMOS TENIS DE MESA

LUGAR DE EJECUCIÓN

GIMNASIO ESCUELA CARLOS HOLZAPFEL

PROFESOR

HERALDO ARROYO CORTÉS

ASISTENCIA PROGRAMADA

14

ASISTENCIA REAL Promedio

OBJETIVO DEL MES

- PROFUNDIZAR ASPECTOS TÉCNICOS Y
TÁCTICOS DEL JUEGO.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- SERVICIOS LISOS Y CON EFECTO
- GOLPES CON Y SIN DESPLAZAMIENTOS
- TÁCTICA BÁSICA EN PARTIDOS.
- CONTINUACIÓN TRABAJO REALIZADO DE 19⁰⁰ A 19²⁰ H.



HERALDO ARROYO CORTÉS
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR



INFORME MENSUAL
TALLERES 2010

MES

Agosto

NOMBRE DEL TALLER

APRENDAMOS TENIS DE MESA

LUGAR DE EJECUCIÓN

GIMNASIO ESCUELA CARLOS HOLZAPFEL

PROFESOR

HERALDO ARROYO CORTÉS

ASISTENCIA PROGRAMADA

14

ASISTENCIA REAL PROMEDIO

OBJETIVO DEL MES

- PROFUNDIZAR ASPECTOS TÉCNICOS Y
TÁCTICOS DEL JUEGO.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- SERVICIOS LISOS Y CON EFECTO
- GOLPES CON Y SIN DESPLAZAMIENTOS
- TÁCTICA BÁSICA EN PARTIDOS.
- CONTINUACIÓN TRABAJO REALIZADO
DE 18⁰⁰ A 19⁰⁰ H.



HERALDO ARROYO CORTÉS
NOMBRE Y FIRMA PROFESOR





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

DECRETO EXENTO: N° 1792 /

PUCÓN, 27 de Noviembre del 2010

V I S T O S :

1. La ley N° 20.407 del 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto al Sector Público para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 2083, de fecha 25/11/2009, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2010.
3. El Programa de Educación Extraescolar 2010, que requiere de contratación a honorarios de monitores, técnicos o profesores para talleres deportivos, recreativos, artísticos y culturales.
4. Los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, Profesor de Tenis de Mesa, don **EDUARDO ERNESTO GARRIDO BELTRÁN**, Supervisor y Asistente de Eventos, doña **DARIELA ALEJANDRA ALARCÓN CID**, Profesora de Básquetbol, doña **CARMEN PAZ MOLINA CALDERÓN**, técnico de Fútbol femenino y don **CRISTIAN ELLIOT CASTILLO OJEDA**, Profesor de Tenis, todos por un periodo de cuatro meses de duración del presente contrato.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ofrecer a todos los alumnos de la Educación Comunal, la oportunidad de practicar actividades deportivas, fuera de la Jornada Escolar Completa, que promuevan en ellos hábitos de vida saludable y que les alejen de los vicios que conlleva el ocio y el sedentarismo propios de la vida moderna.

D E C R E T O :

1.- **APRUÉBESE**, los contratos a Honorarios de fecha 01 de Agosto al 30 de Noviembre del 2010, suscritos con don Heraldo del Tránsito Arroyo Cortés, C.I. [REDACTED], don Eduardo Ernesto Garrido Beltrán, C.I. [REDACTED], doña Dariela Alejandra Alarcón Cid, C.I. [REDACTED] 9, doña Carmen Paz Molina Calderón C.I. [REDACTED] y don Cristian Elliot Castillo Ojeda, C.I. [REDACTED], que para todos los efectos constituyen parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Impútese el gasto a la cuenta del presupuesto del Programa de Educación Extraescolar Municipal 2010, código 215-21-04-004 "Gastos en personal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
Vº Bº CONTROL

EMB/RRE/MVR/GMP/PPP/jrgm.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y finanzas
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control
- Archivo Extraescolar

2104.004
5500.000
2172.080
3327.110

[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN EXTRAESCOLAR

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 01 de Agosto del 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.191.600 – 6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en Pucón, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada indistintamente como "La Municipalidad" y don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, C.I. [REDACTED], chileno, casado, Profesor, domiciliado en Los Claveles N° [REDACTED], los Jardines del Claro, en Pucón, en adelante también denominado indistintamente como "El Profesional", han convenido celebrar el siguiente contrato a honorarios, cuyas estipulaciones se indican a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, el desarrollo de la siguiente labor específica:

Profesor taller Comunal de **TENIS DE MESA**:

Lunes de 19:00 a 20:00 horas, Gimnasio Escuela Carlos Holzapfel.

Miércoles de 19:00 a 20:00 horas, Gimnasio Escuela Carlos Holzapfel.

SEGUNDO: Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, se compromete a realizar las funciones señaladas en el punto anterior, en Escuela Carlos Holzapfel

TERCERO: Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, dependerá Administrativamente de la Municipalidad de Pucón y Técnicamente de la Coordinación de Educación Extraescolar.

CUARTO: Por la función antes mencionada, la Municipalidad pagará a don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, por concepto de honorarios, la suma de \$ 52.000 (cincuenta y dos mil pesos) por mes, desde el 01 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre del 2010, lo que equivale a cuatro meses de duración del presente contrato.

QUINTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 %, el que será retenido por la Municipalidad de Pucón e ingresado en arcas fiscales oportunamente.

SEXTO : Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, deberá entregar una planificación anual y un informe mensual detallado con las actividades realizadas, el que deberá ser visado por el Coordinador Educación Extraescolar y adjuntado a la Boleta de Honorarios.

SEPTIMO: La planificación anual de taller comunal de **TENIS DE MESA**, deberá contener objetivos y metas a mediano y largo plazo, debiendo realizar muestras de progreso, al menos en una oportunidad durante el período de ejecución del proyecto.

OCTAVO: Don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, se compromete a realizar el total de las clases programadas durante los meses que dure su contrato.

NOVENO: En virtud del punto anterior, se aceptará sólo certificado médico, para justificar la inasistencia del profesional a alguna de las clases programadas, por lo que cualquier ausencia por otro motivo, será descontada de los honorarios correspondientes.

DECIMO: El presente convenio deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

UNDECIMO: El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige, son las dispuestas en el artículo 4 de la Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Municipales, sin existir aplicación del Código del trabajo, en atención a lo que éste dispone en su artículo 1º.

DECIMO SEGUNDO: No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.-

DECIMO TERCERO: El no cumplimiento de las obligaciones contractuales expresadas en las cláusulas PRIMERA, SEXTA, SÉPTIMA OCTAVA Y NOVENA por parte de don **HERALDO DEL TRÁNSITO ARROYO CORTÉS**, será causal suficiente para poner término inmediato al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMO CUARTO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


HERALDO ARROYO CORTÉS
PROFESIONAL




EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA